



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 400 -2021-A/MPMN

Moquegua, **11 NOV. 2021**

**VISTOS.-** La Resolución de Alcaldía N° 00242-2021-A/MPMN de fecha 21 de junio 2021,

y:

### **CONSIDERANDO.-**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° en el inciso 6), establece son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, se ha emitido Resolución de Alcaldía N°00242-2021-A/MPMN de fecha 21 de junio 2021;

Que, Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el citado Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, en su Artículo 45°, que la modificación presupuestaria, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el artículo 72°, numeral 72.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos o decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de procedimientos sancionadores o aquellos que agote la vía administrativa;

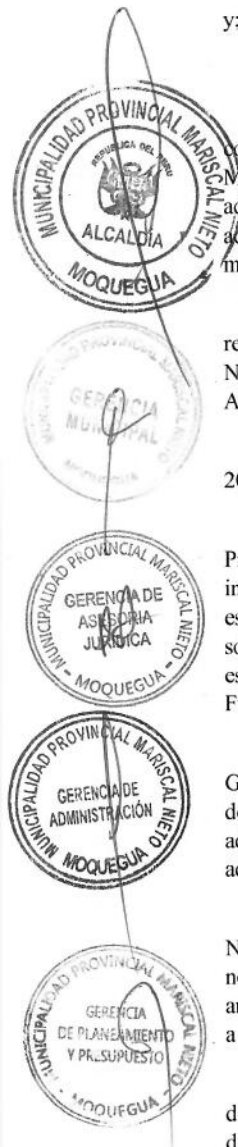
Que, el artículo 16 de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere: "16.1 El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo."; asimismo, el artículo 24, referido al plazo y contenido para efectuar la notificación, prescribe: "24.1 Toda notificación deberá practicarse a más tardar dentro del plazo de cinco (5) días, a partir de la expedición del acto que se notifique (...)";

Que, habiéndose expedido la Resolución de Alcaldía N° 00242-2021-A/MPMN de fecha 21 de junio 2021, a la fecha, ya se habría vencido con exceso el plazo para efectuar su notificación, por lo que, de darse, vendría en un acto ineficaz, que no produciría ningún efecto;

Que, por estas consideraciones conforme a la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

### **SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°00242-2021-A/MPMN de fecha 21 de junio 2021 y toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución, al no haber sido notificada a la interesada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución conforme a Ley, para su cumplimiento y respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

